

VENTA DE EJEMPLARES
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO
CONCERTADO



Boletín

Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCION EN LA CAPITAL:

Trimestre, 25 pesetas; semestre, 35; año, 60.

FUERA DE LA CAPITAL:

Trimestre, 35 pesetas; semestre, 45; año, 70.

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 2 pesetas línea hasta diez, y excediendo de este número, de líneas, 1'50.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA
todos los días, excepto
los domingos

ADMINISTRACION:
Casa Provincial
de Misericordia

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 31 de julio de 1951 por la que se fija fecha de caducidad de los vales-resguardos de depósito de excedentes de cereales panificables.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 4.º del Decreto de este Departamento de 27 de abril de 1951 y teniendo en cuenta las posibilidades que presenta la actual campaña de cereales panificables y cuantas otras circunstancias concurren en la misma,

Este Ministerio dispone:

Artículo único. Se fija la fecha de primero de marzo de mil novecientos cincuenta y dos como límite a partir del cual los depósitos de excedentes de trigo, centeno o escaña que no hayan sido aplicados al abastecimiento por este sistema de excedentes serán considerados como anulados, e invalidados los correspondientes vales resguardos, pudiendo el Servicio Nacional del Trigo, a partir de dicha fecha, disponer para el

abastecimiento nacional de los citados depósitos no utilizados.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de julio de 1951.

CAVESTANY

Ilmo. Sr. Delegado Nacional del Servicio Nacional del Trigo.

GOBIERNO CIVIL

ANUNCIO

Habiendo sufrido extravío el talonario de recetas de tóxicos, serie OI, número 10.401 al 10.500, entregado para su uso profesional por el Ilmo. Colegio Oficial de Médicos al Médico de A. P. D. que prestaba sus servicios en el partido médico de Huertapelayo, de esta provincia, don José Suárez Ferreiro, se pone en conocimiento de todas las Autoridades que, en caso de ser hallado, se sirva remitirlo al señor Presidente del ilustrísimo Colegio Oficial de Médicos, Doctor Benito Hernández, número 24, para su anulación.

Guadalajara 7 de Agosto de 1951.

1547

El Gobernador Civil,
Juan Casas Fernández.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Negociado 3.º-Orden Público

RELACION de las licencias de caza de todas clases expedidas por este Gobierno Civil durante el pasado mes de Julio de 1951:

NOMBRES	RESIDENCIA	Licencia	
		Día	Núm.
LICENCIAS DE ESCOPETA			
José Luis Muñoz Linares...	Guadalajara.....	2	249
José Antonio Davis Abad.....	Moratilla de Henares.....	»	250
Clemente Berlanga de la Peña.....	Idem.....	»	251
Miguel Relaño Algorta.....	Sigüenza.....	»	252

Elías Hernández Hernando	Sigüenza	2	253
Saturnino Pérez Gayoso	Cogolludo	»	254
Benito Ransanz Martínez	La Miñosa	»	255
Juan Llange Carbonell	Humanes	»	256
Julián Garrido Pérez	Azuqueca de Henares	»	257
Luis Ardanaz Gonzalo	Fontanar	»	258
Miguel de Roa Bernardo	Chiloeches	3	259
Clemente Romero Coba	Rueda de la Sierra	»	260
Virgilio Hernando Laerena	Guadalajara	4	261
Daniel Muñoz García	Riofrío del Llano	»	262
José Simón Morales	Copernal	»	263
Alejandro Torrijos Martínez	Córcoles	»	264
Jesús Rico Chacón	Alcocer	»	265
Mariano Hidalgo de Mingo	El Atance	9	266
Carmelo Torres Castejón	Guadalajara	»	267
Angel Sanz Benito	Idem	»	268
Tomás Domarco Navas	Idem	»	269
Ricardo Razola Olivo	Idem	»	270
Luis Razola Justel	Idem	»	271
Isidro Sigüenza Pérez	Idem	10	272
Gregorio García Torres	Idem	»	273
Francisco Vallejo Rodrigo	Idem	»	274
José Andrés Mayor	Moratilla de Henares	»	275
Félix Rodríguez Martínez	Lupiana	»	276
Jesús Campoamor Lecea	Guadalajara	11	277
Antonio Gómez Orozco	Idem	»	278
Valentín Palencia Martín	Idem	»	279
Fermín Biota Arrieta	Idem	»	280
Angel Ramos Ramos	Idem	»	281
Fermín Biota Angoy	Idem	»	282
Tomás Riofrío Sánchez	Idem	12	283
José González Rodríguez	Idem	»	284
Enrique Fluiters Aguado	Idem	»	285
Isidro Sigüenza Ruiz	Idem	»	286
Valentín Llorente Esteban	Idem	»	287
Jesús Sigüenza Pérez	Idem	»	288
Francisco Tejero Berdejo	Idem	»	289
Florencio Sanz Sanz	Sigüenza	13	290
Joaquín Aragonés Bermejo	Idem	»	291
Emilio Sánchez Arroyo	Tomelloso	»	292
Laureano Garralón González	Yunquera de Henares	»	293
Eliseo Vegas Vena	Guadalajara	»	294
Daniel Monge Moreno	Idem	»	295
Vicente Vegas Viejo	Idem	»	296
Rafael Casas San Antonio	Idem	16	297
Aurelio Villanueva Fernández	Almonacid de Zorita	»	298
Dámaso del Olmo Camarero	Idem	»	299
Rufino Abad Varas	Cuevas Labradas	»	300
Federico Martínez González	Escopete	»	301
Anastasio Martínez Alba	Berninches	»	302
Salvador Ruiz Gascó	Alhóndiga	»	303
Fernando Rabot Gauzón	Humanes	»	304
Angel Sanz Alvarez	Uceda	»	305
Salvador Martínez Colmenero	Tomelloso	»	306
Florentino Ronda García	Guadalajara	17	307
Angel García Hernández	Idem	»	308
Antonio Encabo Montero	Idem	»	309
Francisco Antonio Casas Latorre	Idem	»	310
Andrés Nuño Martín	Idem	»	311
Evaristo García Moya	Idem	»	312
Alfredo López Rodríguez	Idem	»	313
Luis Saez Camarero	Azuqueca de Henares	»	314
José Molina Muñoz	Almonacid de Zorita	»	315
Benigno García Blanco	Cendejas de la Torre	»	316
José Antonio Hernando Sastre	Yunquera de Henares	19	317
Andrés Gallego Luengo	Guadalajara	»	318
Martín Saavedra Bartolomé	Sacedón	»	319
Emilio Saavedra Lázaro	Idem	»	320
Francisco San Andrés Sánchez	Idem	»	321
Antonino Ransanz Martínez	Alcocer	»	322
Manuel Angel Palacios	La Miñosa	»	323
Mariano Moreno Jarabo	Sigüenza	»	324
Julio Moreno Jarabo	Idem	»	325
Antonio Sánchez Flores	Idem	»	326
Alberto Poveda Guillermo	Idem	»	327
Antonio Lliso Moreno	Marchamalo	»	328
	El Pobo de Dueñas	»	

Victoriano Lacort Esteban.....	Chillarón del Rey.....	19	329
Martín Aguilar Palacios.....	Molina de Aragón.....	»	330
Mariano García Martínez.....	Tierzo.....	»	331
Domingo Sanz López.....	Prados Redondos.....	»	332
Germán González Delamadrid.....	Auñón.....	»	333
Manuel Benito Fuentes.....	Guadalajara.....	20	334
Francisco Ruiz Ures.....	Idem.....	»	335
Cipriano García Valle.....	Idem.....	»	336
Francisco Ongil Ongil.....	Idem.....	»	337
Francisco Castaño Gonzalo.....	Milmarcos.....	»	338
Juan Ibars Notario.....	Tartanedo.....	21	339
Luis Rodríguez Camuñas Porras.....	Guadalajara.....	23	340
José Luis Fernández Andrés.....	Idem.....	»	341
Antonio Sánchez Burgueño.....	Idem.....	»	342
Ángel Rodríguez Barranquero.....	Idem.....	»	343
Fortunato Cerrada Sierra.....	Idem.....	»	344
Manuel López Ramiro.....	Idem.....	»	345
Dámaso Sierra Cantín.....	Idem.....	»	346
Pablo Llorente Ordoyo.....	Idem.....	»	347
Valentín Castellote Fraile.....	Idem.....	»	348
Inocente de la Fuente López.....	Idem.....	»	349
Clemente López Lamparero.....	Idem.....	»	350
Rafael Diges Blanco.....	Idem.....	»	351
Gaspar Moreno Tapia.....	Idem.....	»	352
Melitón Martínez Angón.....	Idem.....	»	353
Nemesio Rodríguez López.....	Idem.....	»	354
Paulino Bueno Alonso.....	Sigüenza.....	»	355
Julio Corral Camero.....	Idem.....	»	356
José Sanz Ortiz.....	Hita.....	»	357
Lorenzo Fernández Prieto.....	Idem.....	»	358
Claudio Sanz Viejo.....	Idem.....	»	359
Mariano Marina Benito.....	Jadraque.....	»	360
Cruz Jarabo Delgado.....	Sienes.....	»	361
Lorenzo Olalla Vázquez.....	Idem.....	»	362
Santos Somolinos Llorente.....	Alcorlo.....	»	363
José Cascajero Sánchez.....	Chiloeches.....	»	364
Pedro del Río Miranda.....	Almonacid de Zorita.....	»	365
Emilio Muñoz Camarero.....	Idem.....	»	366
Alejandro Martínez Martínez.....	Horna.....	»	367
Paulino Antón Pérez.....	Idem.....	»	368
Bonifacio Moreno Juanas.....	Hiendelaencina.....	»	369
Aurelio Moreno Juanas.....	Idem.....	»	370
Julio Romero Neira.....	Molina de Aragón.....	»	371
Francisco Cid López.....	Torrejón del Rey.....	»	372
Feliciano Ibáñez Hurtado.....	Alcocer.....	»	373
Gaspar Montes Moreno.....	Guadalajara.....	»	374
Antonio Aldeanueva Muñoz.....	Idem.....	»	375
Santiago Calvo Lirón.....	Idem.....	»	376
Eusebio Fortea García.....	Idem.....	»	377
Camilo Quiles Sigüenza.....	Idem.....	»	378
Feliciano Alfredo Montiel Llorens.....	Idem.....	»	379
José Bodega Torrequebrada.....	Idem.....	»	380
Crispín Ortega Raposo.....	Idem.....	»	381
Galo Galuva Alonso.....	Sigüenza.....	24	382
José Velilla Pérez.....	Idem.....	»	383
Andrés Villaseca González.....	Idem.....	»	384
Andrés Cascajero Sánchez.....	Lupiana.....	»	385
Alejandro Pérez Alda.....	Bujalaro.....	»	386
Andrés Rabot Sirat.....	Humanes.....	»	387
Ladislao Ruilópez de la Vega.....	Atienza.....	26	388
Pedro González López.....	Idem.....	»	389
Pedro Vázquez Moreno.....	Idem.....	»	390
Jesús Vázquez Moreno.....	Idem.....	»	391
Julián Ortega Asenjo.....	Idem.....	»	392
Tomás Gómez Galán.....	Idem.....	»	393
Benito Gómez Galán.....	Idem.....	»	394
Dionisio Gómez Galán.....	Idem.....	»	395
Gregorio Gallego Muñoz.....	Idem.....	»	396
Mariano Gallego Gómez.....	Idem.....	»	397
José Gallego Gómez.....	Idem.....	»	398
Emilio Gallego Benito.....	Idem.....	»	399
Tomás Galán Ranz.....	Idem.....	»	400
Manuel Martín Acedo.....	Idem.....	»	401
Eugenio Navarro Pérez.....	Tamajón.....	»	402
Eugenio Navarro González de la Mata.....	Idem.....	»	403
Emilio Poyo del Pino.....	Sigüenza.....	»	404

Julián Navío Navío	Sigüenza	26	405
Jesús Cámara Ardiz	Sacedón	»	406
Federico Cuenca Martínez	Idem	»	407
Gregorio Delgado López	Pareja	»	408
José Moreno Juanas	Riba de Santiuste	»	409
Avelino Galvano Valladares	Sienes	»	410
Juan Antonio Aybar Vázquez	Tendilla	»	411
Doroteo Fernández Moreno	Auñón	»	412
Emilio Loterio de Frías	Cogolludo	»	413
Manuel Cepeda Morata	Fuenteleucina	»	414
Pedro Lerena Asenjo	Guadalajara	27	415
Félix García Tabernero	Idem	»	416
Antonio Lafuente González	Idem	»	417
Aurelio Saiz Arenas	Jadraque	»	418
Luis Saiz Arenas	Idem	»	419
Enrique Asenjo Ajamil	Cañizar	»	420
Valentín García Martínez	Fuencemillán	»	421
Basilio Baños Calleja	Uceda	»	422
Cipriano Valenciano Herrero	Guadalajara	28	423
Celestino Sebastián Araguete	Idem	»	424
Basilio Redondo García	Balconete	»	425
Adolfo Marín Aparicio	Idem	»	426
Antonio Bermejo Arteaga	Budia	»	427
Juan Clímaco Millán Sebastián	El Casar de Talamanca	»	428
Feliciano Carrasco Rodríguez	Valdenuño Fernández	»	429
Gerardo Moreno Escribano	Sigüenza	»	430
Felipe Solano Antelo	Guadalajara	30	431
Celedonio Moratilla Abad	Idem	»	432
Florentino Martínez Somolinos	Idem	»	433
Carlos Rojo Barranco	Idem	»	434
Pablo de Lucas Linares	Idem	»	435
Rafael de Lucas Linares	Idem	»	436
Antonio Moreno Capilla	Idem	»	437
Fructuoso Rincón Ibares	Idem	»	438
Plácido Cezón Ortega	Idem	»	439
Agustín Rincón Fuentes	Idem	»	440

Guadalajara 4 de Agosto de 1951.—El Gobernador Civil, *Juan Casas Fernández*.

1539

SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO

JEFATURA PROVINCIAL DE GUADALAJARA

MOLINOS MAQUILEROS

Se advierte a todos los molinos por orden de la Delegación Nacional del Servicio Nacional del Trigo de fecha 18 de Julio, que si algún molino de piensos es sorprendido molturando cereales panificables, o algún molino maquilero autorizado para molturar cereales panificables, lo hiciera a agricultores que no tengan la autorización correspondiente del Servicio Nacional del Trigo para molturar el total o parte de sus reservas de consumo humano, serán sancionados con el cierre durante tres campañas como mínimo, y que dicho cierre será hecho efectivo, obligando a la persona que explote el molino a que desmonte los elementos molturadores y los deposite en la Alcaldía correspondiente, sin que por ello quede exento de otras clases de responsabilidades u obligaciones que puedan serle reclamadas.

Las Alcaldías quedan obligadas a dar conocimiento de esta disposición a todos los molinos enclavados en su término municipal, el mismo día en que se publique en el «Boletín Oficial» de la provincia, para evitar falsas interpretaciones y posibles perjuicios a los propietarios de los molinos.

Guadalajara 7 de Agosto de 1951.—El Jefe Provincial, L. Andreu. 1543

AVISO

Estando próximo a comunicarse a los términos municipales los cupos forzosos que les ha sido fijado, se pone en general conocimiento que en caso de no estar conformes, las reclamaciones deberán ser dirigidas al

señor Presidente de la Junta provincial de Cupos, con domicilio en la Jefatura Agronómica.

Guadalajara 8 de Agosto de 1951.—El Jefe provincial, L. Andreu. 1553

Oficio Circular 6516.-MAIZ EN GRANO

La Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, previa propuesta de la Delegación Nacional del Servicio Nacional del Trigo, ha dispuesto que la producción de maíz en grano lograda en esta provincia durante la actual campaña 1951-52, deberá ser destinada por los agricultores a cubrir en primer lugar, sus necesidades de siembra de la próxima campaña, destinando el resto a reserva para el consumo de boca de productores y familiares previas las correspondientes bajas, o bien al consumo del ganado de sus explotaciones, o por último a la venta del régimen de libertad de comercio, de circulación y precio.

Este Servicio Nacional del Trigo recibirá, no obstante, en sus almacenes y abonando el precio de tasa vigente, 192 pesetas el quintal métrico, cualquier cantidad de maíz en grano, que voluntariamente le sea entregada por los productores en las debidas condiciones.

Madrid, 4 de Agosto de 1951.—El Delegado Nacional, Alvaro de Ansorena. 1540

Patronato de Huérfanos Militares

Representación de Guadalajara

CIRCULAR

En el «Diario Oficial» del Ministerio del Ejército número 158, correspondiente al día 17 de Julio último,

se publica convocatoria para cubrir 200 plazas de alumnos de la Escuela de Formación Profesional.

Podrán participar en la oposición todos los varones españoles de 14 a 16 años de edad y que antes del día 25 de Agosto hayan entregado su documentación en las oficinas de las Bases donde existen las vacantes.

Las plazas a cubrir se dividen en dos grupos:
Grupo A.—Mecánicos-montadores y maquinistas.
Grupo B.—Chapistas, forjadores y soldadores.
Las instancias serán escritas de puño y letra de los solicitantes, debiendo comprometerse a servir por un periodo mínimo de tres años.

Los exámenes previos constarán de:
Grupo A.—Reconocimiento médico. Pruebas escritas y orales sobre aritmética y geometría. Dibujo. Gramática, geografía, nociones elementales de Historia de España.

Grupo B.—Aritmética, geometría, dibujo geométrico y de figura. Escritura al dictado, nociones elementales de geografía y nociones elementales de Historia de España.

Para esta convocatoria tienen preferencia los huérfanos a consecuencia del Movimiento Nacional.

Los cursos son cuatro y en ellos percibirán las gratificaciones siguientes:

Primer curso.....	8'87	ptas.	diarias
Segundo curso.....	10'43	»	»
Tercer curso.....	12'00	»	»
Cuarto curso.....	14'50	»	»

Con estas cantidades se atenderá a la manutención y vestuario del alumno, y lo sobrante será abonado al terminar con aprovechamiento los cuatro cursos.

Si a algún huérfano le interesa hacer estos cursos, puede solicitar de esta Representación cuantos datos precise para ello, quien le informará con todo detalle.

NOTA.—Se ruega a los señores Alcaldes den a esta Circular la mayor publicidad posible a fin de que llegue a conocimiento de todos los huérfanos de la provincia.

Guadalajara 4 de Agosto de 1951.—El Comandante Representante, Enrique Ayuso Díaz. 1531

4.ª DIVISION HIDROLOGICO - FORESTAL de la provincia de Guadalajara

Término de Alpedrete de la Sierra

Anuncio de subasta de pastos

Aprobado por la Dirección General del Patrimonio Forestal del Estado el Plan de aprovechamientos para el próximo año forestal en los montes a cargo de esta División, se anuncia el aprovechamiento de pastos para el próximo año forestal en 360 hectáreas del monte denominado «Cuenca de los Arroyos, Redubia y Rofredillo», excluido el terreno del mismo, enclavado en el término de El Atazar, que se llevará a cabo con 180 reses lanares, siendo el tipo de tasación el de 1.512 pesetas y celebrándose la subasta el día 25 de Septiembre próximo, a las doce y media de la mañana.

Esta subasta se realizará por pliegos cerrados, que se admitirán durante media hora y en el cual se extenderá la oferta consignando la cantidad que se ofrezca en pesetas y céntimos, escrita en letra en el tipo de tasación o mejorándole, debiendo ser el pliego de la clase sexta (4'50 pesetas) y celebrándose simultáneamente en las oficinas de esta División, calle de la Princesa, número 22, 4.º, y en la Alcaldía de Alpedrete de la Sierra, acompañando el justificante de haber ingresado en la Caja General de Depósitos, o bien en la Habilitación de esta División, o en la Secretaría de Alpedrete de la Sierra, el 5 por 100 del tipo de tasación que le será devuelto en el acto a los licitadores cuyas proposiciones no hayan sido aceptadas.

Si resultaran dos o más proposiciones iguales, se

admitirán pujas abiertas entre las mismas durante un cuarto de hora, y si ninguna mejorase, decidirá la suerte.

De resultar desierta la primera subasta, se celebrará la segunda el día 6 de Octubre próximo, a la misma hora que la primera, en los mismos sitios.

Madrid, 3 de Agosto de 1951.—El Ingeniero Jefe, P. O., Federico B. 1543

(Derechos de inserción, 55'50 ptas.)

Ayuntamientos

GALAPAGOS.—Edicto

Las relaciones de características de las fincas rústicas en sus respectivos polígonos, con motivo de la revisión verificada en este término por el Servicio Catastral, quedan expuestas al público en la Secretaría de la Junta Pericial del Catastro de esta villa, para su examen y presentación de reclamaciones durante el plazo de quince días hábiles, conforme lo ordenado por la Superioridad.

Galápagos 4 de Agosto de 1951.—P., El Alcalde, G. Tejedor. 1533

Documentos

que se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, para oír reclamaciones en los plazos reglamentarios:

Traid, el proyecto de presupuesto municipal para el año 1952, por ocho días y ocho más.

Padilla del Ducado, el expediente de transferencia de crédito, por quince días.

INSPECCION PROVINCIAL DE CORREOS DE GUADALAJARA

EDICTO

Don Joaquín Aguilar Arriola, Subinspector provincial de Guadalajara e instructor del expediente que se sigue por irregularidades en el pago de giros postales en la Cartería de Terzaga.

Hago saber: Que por este mi primero y único edicto, se cita, llama y emplaza a don Jacinto Moreno Basauri, Cartero urbano de Madrid, en situación de baja provisional de todos sus haberes y en ignorado paradero, cuyo último domicilio ha sido Terzaga (Guadalajara), para que en el plazo de diez días, a partir de la publicación del presente y hora de diez a trece, comparezca en esta Inspección provincial de Correos de Guadalajara a fin de prestar declaración por su actuación en aquella Cartería, como sustituto del Cartero propietario, y para recoger el pliego de cargos correspondiente. Y en la Administración Principal de Correos de Madrid, haga también su presentación, en el plazo citado, ante su Jefe respectivo.

Así lo tengo acordado por providencia de esta fecha, quedando apercibido que de no verificarlo, se seguirán las actuaciones sin su audiencia y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Guadalajara a 7 de Agosto de 1951.—El instructor, Joaquín Aguilar. 1541

Juzgados de 1.ª instancia e instrucción

MOLINA DE ARAGON

Edicto

Don Fernando Menéndez Vives, Juez de primera instancia titular del Juzgado de Sigüenza y por prórroga de jurisdicción de este partido de Molina de Aragón.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y

Secretaría de don Ramiro López Ajuria, se sigue expediente de dominio instado por don Juan José Sanz López, mayor de edad y de esta vecindad, de la siguiente finca urbana: «Casa señalada con el número 18 de la calle de doña Tomasa de la Muela, de esta ciudad, con una superficie de 95 metros cuadrados, que consta de cuatro pisos, cámara y desván, con tres corrales anejos a la misma; linda toda ella incluidos los corrales por la derecha, entrando, con don Pedro Sanz Domínguez; izquierda, callejón sin salida, y por la espalda, carretera de Alcolea del Pinar a Tarragona», de la que es dueño, solicitando se dicte auto declarando haber justificado el dominio de dicha finca, mandando se practique la oportuna inscripción a su nombre en este Registro de la Propiedad.

La referida finca no tiene carga de ninguna clase y la adquirió en pública subasta, celebrada en este Juzgado con fecha 15 de Enero del corriente año, mediante el precio de 45.000 pesetas, según consta en auto fecha 12 de Marzo del mismo año, aprobando el remate a su favor. Que el referido inmueble fué propiedad de doña Brígida Luengo Aguilar, vecina de esta ciudad, casada con don Frutos Hernández Valero y en virtud de pleito de menor cuantía, seguido entre los descendientes de dicha señora, de una parte por doña Luciana y doña Julia Hernández Luengo y doña Angela, doña Felisa y don Esteban Hernández Gómez, hijos y nietos, respectivamente, de doña Brígida, contra don León, doña Alicia, don Cristino, don Praterno, don Ovidio, don Platón, don Marcial, don Casio y doña Pura Hernández Abánades, nietos también de doña Brígida, se acordó por sentencia de este Juzgado de 5 de Julio de 1950

sacar a pública subasta con licitadores extraños la casa anteriormente descrita; que dicha finca está catastrada, según certificación acompañada, a nombre de don Valero Frutos Fernández, pero que es el nombre equivocado de don Frutos Hernández Valero, esposo de la referida doña Brígida Luengo y padre de los que siguieron el pleito de menor cuantía del que ha dimanado la adquisición de dicha finca en pública subasta por el solicitante, y no aparece inscrita a nombre de persona alguna, ni en dominio ni en posesión en el Registro de la Propiedad de este partido.

En cuyo expediente y por providencia de esta fecha, se acordó en virtud de lo dispuesto en la regla tercera del artículo 201 de la Ley Hipotecaria de 8 de Febrero de 1946, publicar edictos que se fijarán en los tablones de anuncios del Ayuntamiento y Juzgado Comarcal de esta ciudad, en cuyo término radica la finca, y en el de este Juzgado de primera instancia, insertándose otro en el «Boletín Oficial» de la provincia, citando a aquellas personas de quien proceda la finca o a sus causahabientes, al que tenga catastrada la finca a su favor, y a cuantas personas puedan tener algún derecho sobre la misma, y se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada para que en el plazo de diez días, siguientes a la citación o publicación de los edictos, puedan comparecer ante el Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Molina de Aragón a veintisiete de Julio de mil novecientos cincuenta y uno.—El Juez de primera instancia, Fernando Menéndez.—El Secretario, Ramiro López.

(Derechos de inserción, 106'50 ptas.)

RECAUDACION DE HACIENDA

ANUNCIO PARA LA SUBASTA DE INMUEBLES

Don Manuel Esteban Torrijos, Recaudador de la zona de Brihuega.

Hago saber: Que en expedientes ejecutivos que instruyo por débitos a la Hacienda Pública se han dictado con fecha 19 de Julio de 1951, providencias acordando la venta en pública subasta, ajustadas a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen, cuyos actos, presididos por los señores Jueces Comarcal o de Paz, se celebrarán en los locales de dichos Juzgados durante los días y horas que después se indican:

NOMBRES DE LOS DEUDORES	Clase de la finca	SITIO O PARAJE	Superficie			Valor para la subasta Pesetas
			Has.	As.	Cs.	
Día 30 de Agosto.—HITA.—A las doce horas						
Tomasa Abad Viejo.....	Urbana.....	Un solar.....	40-00			225'00
Natividad Agustín Núñez.....	»	Idem.....	50-00			500'00
Santiago Alonso Butrón.....	»	Idem.....	80-00			163'25
Basilisa Alonso Butrón.....	»	Idem.....	120-00			562'50
Lázaro Alonso Blas.....	»	Idem.....	105-00			750'00
Félix Bachiller Recio.....	»	Idem.....	112-00			1250'00
Severo Barbero Alonso.....	»	Idem.....	115-00			562'50
Laureano Bernardo Tejedor.....	»	Idem.....	60-00			300'00
Bonifacia Blas Blas.....	»	Idem.....	40-00			250'00
Feliciano Blas Blas.....	»	Idem.....	110-00			625'00
Florencia Blas Blas.....	»	Idem.....	35-00			150'00
Juan Blas Blas.....	»	Idem.....	45-00			250'00
Victoriano Blas González.....	»	Idem.....	50-00			50'00
Juliana Blas Nagori.....	»	Idem.....	40-00			100'00
Felipe Blas Prieto.....	»	Idem.....	34-00			60'75
Juliana y Luis Blas Prieto.....	»	Idem.....	34-00			67'50
Juana Blas Ranz.....	»	Idem.....	190-00			1500'00
Eugenio Blas Santana.....	»	Idem.....	20-00			67'50
Visitación Cid Esteban.....	»	Idem.....	30-00			112'50
Vicente de la Cruz Armiñoso.....	»	Idem.....	104-00			700'00

Pedro Cruz Expósito	Urbana	Un solar.....	22-00	150'00
Esteban Cuesta Ortega	»	Idem	34-00	162'50
Paulino Domingo Miguel	»	Idem	40-00	235'00
Victoriano Dorado Blas	»	Idem	65-00	400'00
Justo Dorado López	»	Idem	80-00	500'00
Dionisio Esteban Dorado	»	Idem	112-00	1260'00
Sandalio Esteban Dorado	»	Idem	40-00	587'50
Jerónimo Esteban Dorado	»	Idem	35-00	495'00
Victoriano Esteban Esteban	»	Idem	30-00	112'50
Cristino Esteban Martínez	»	Idem	14-00	180'00
Jorge Esteban Moreno	»	Idem	25-00	117'50
Zacarias Esteban Palacios	»	Idem	40-00	222'75
María Esteban Pérez	»	Idem	47-00	500'00
Anselmo Esteban Pérez	»	Idem	57-00	393'75
Manuel Esteban Yela	»	Idem	17-00	150'00
Concepción Esteban Yela	»	Idem	17-00	300'00
Jacinto Extúñiga Manzano	»	Idem	89-00	213'75
Mauricio Fernández Sanz	»	Idem	95-00	450'00
Herederos García Yáñez	»	Idem	190-00	3600'00
Pedro González Gonzalo	»	Idem	45-00	810'00
Manuel Gonzalo Viejo	»	Idem	102-00	504'00
Victor Herranz Solano	»	Idem	102-00	504'00
Basilio Illana Martínez	»	Idem	40-00	406'25
Nicomedes Illana Martínez	»	Idem	38-00	400'00
Francisco López Alcorlo	»	Idem	50-00	141'25
Nemesio López Alcorlo	»	Idem	38-00	393'75
Felipe López Alcorlo	»	Idem	35-00	270'00
Herederos de Cipriano López Gil	»	Idem	150-00	3654'00
Cirilo López Pascual	»	Idem	58-00	300'00
Antonio López San José	»	Idem	55-00	720'00
Eusebio López Sanz	»	Idem	32-00	243'75
Isidoro López Elvira	»	Idem	40-00	352'50
José López Sanz y otros	»	Idem	56-00	1462'50
Celestino Manzano Dorado	»	Idem	42-00	300'00
Pedro Manzano Esteban	»	Idem	83-00	800'00
Canuto Manzano Recio	»	Idem	45-00	195'00
Carlos Marlasca López	»	Idem	56-00	1012'50
Gabino Medrano Pérez	»	Idem	53-00	618'75
Carlos Medrano Sánchez	»	Idem	32-00	173'25
Brígida Medrano Sánchez	»	Idem	42-00	168'75
Juan Medrano Sanz	»	Idem	65-00	180'00
Eugenio Moreno Garrido	»	Idem	53-00	800'00
Vicente Moreno Agustín	»	Idem	120-00	1260'00
Juliana Nagori Viejo	»	Idem	47-00	600'00
Miguel Nieto Carrasbal	»	Idem	47-00	600'00
Federico Núñez Gil	»	Idem	60-00	843'75
Marcelino Paniagua Aroz	»	Idem	45-00	225'00
Tiburcio Pedroviejo Díaz	»	Idem	83-00	800'00
Celedonio Pedroviejo Marina	»	Idem	40-00	75'00
Librada Pedroviejo Marina	»	Idem	40-00	75'00
José Pedroviejo Marina	»	Idem	40-00	400'00
Julián Pedroviejo Viejo	»	Idem	30-00	191'25
Agustín Pérez Bachiller	»	Idem	80-00	135'00
Carmen Pérez Hernández	»	Idem	30-00	300'00
Purificación Pérez Hernández	»	Idem	30-00	300'00
Atanasio Pérez del Vado	»	Idem	40-00	191'25
Blas Pérez Puerta	»	Idem	50-00	195'00
Juan Manuel Priego Jaramillo y otros	»	Idem	64-00	220'50
Ezequiela Puerta	»	Idem	54-00	325'00
Feliciano Recio Bengoa	»	Idem	70-00	400'00
Miguel y Román Recio Gil	»	Idem	50-00	162'00
Tomas Ruiz Puerta	»	Idem	52-00	2000'00
Pablo Sánchez Bachiller	»	Idem	53-00	324'00
José Sánchez Blas	»	Idem	72-00	562'50
Manuela Sánchez Blas	»	Idem	120-00	325'00
María Sánchez Blas	»	Idem	110-00	75'00
Santos Sánchez Blas	»	Idem	40-00	75'00
Esteban Sánchez de la Fuente	»	Idem	38-00	135'00
Isabel Sánchez Garrido	»	Idem	38-00	162'50
Zoilo Sánchez Garrido	»	Idem	72-00	436'50
Benito San Nicolás Velasco	»	Idem	68-00	500'00
Juan Santacatalina Expósito	»	Idem	49-00	500'00
Castora Sanz Blas	»	Idem	78-00	1500'00
Josefa Sanz Blas	»	Idem	98-00	67'50
Victoriano Sanz López	»	Idem	143-00	3600'00
Emilio Santamaría Peñuelas	»	Idem	45-00	67'50

María Sanz Blas, viuda de Medrano.....	Rústica.....	Un solar.....	100-00	1000'00
Luciano Sanz Rodrigo	»	Idem	42-00	200'00
Mercedes Sanz Rodrigo.....	»	Idem	44-00	500'00
María Cruz Sanz Santamaría	»	Idem	74-00	800'00
Eusebio Sanz Veguillas	»	Idem	93-00	315'00
Elvira Tejedor Butrón.....	»	Idem	54-00	94'00
Victoriana Tejedor Butrón.....	»	Idem	54-00	337'50
Aniceto Trillo Arroyo	»	Idem	58-00	303'75
Cruz Veguillas Izquierdo.	»	Idem	44-00	375'00
Francisco Viejo González.....	»	Idem	58-00	188'00
Vicente Viejo Gonzalo.....	»	Idem	59-00	506'25
Magdalena Viejo Pérez	»	Idem	56-00	1125'00
Marcelino Vela Simón	»	Idem	59-00	500'00
Francisco Viejo Blas.....	»	Idem	44-00	126'00
Isidro Viejo Blas	»	Idem	55-00	500'00
Leoncio Viejo Blas	»	Idem	72-00	141'00
Paulino Viejo Blas	»	Idem	110-00	472'50
María Viejo Bacho	»	Idem	59-00	900'00
Evarista, María Viejo y Antolina	»	Idem	70-00	600'00
Victoriano Yáñez Yela.....	»	Idem	44-00	300'00
Teodoro Yela López.....	»	Idem	49-00	162'50
Hilario Yela Ortego	»	Idem	54-00	130'00
Felipe, Dominga, Elvira, Alberto y otros.....	»	Idem	58-00	700'00
Trinidad Escribano Martínez.....	»	Idem	190-00	7500'00
Dolores Bachiller Mayor	»	Idem	50-00	1174'50
Herederos de Esteban Blas Esteban	»	Idem	40-00	1000'00

CONDICIONES PARA LA SUBASTA

1.^a Por no existir títulos de propiedad de los bienes embargados ni títulos de dominio inscritos, los rematantes deberán promover la inscripción omitida por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta.

2.^a Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la Mesa de la Presidencia el 5 por 100 del tipo-base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.^a El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.^a Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro Público.

ADVERTENCIA.—Los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios, en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento, quedando notificados mediante este anuncio a todos los efectos legales.

En Brihuega a 20 de Julio de 1951.—El Recaudador, Manuel Esteban.

1503